

Interlocutorio No. 009

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de enero de dos mil veintiuno

Ref: Sucesión

Demandante: MOISES CAICEDO PINEDA

Causantes: FRANCISCO ANTONIO CAICEDO GARCIA y MARIA OTILIA
PINEDA DE CAICEDO

Radicación: 2020-00674

De la revisión de la subsanación se observa que la misma fue subsanada en su oportunidad y en legal forma, es así que se procede a su admisión, en consecuencia, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada de los causantes **FRANCISCO ANTONIO CAICEDO GARCIA y MARIA OTILIA PINEDA DE CAICEDO** de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER como heredero a **MOISES CAICEDO PINEDA** en calidad de hija legítima de los causantes.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso. Para el efecto, efectúese por secretaría la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma señalada en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JUAN MANUEL FORY SANCHEZ, para que en este proceso lleve la representación de la demandante.

QUINTO: ADVERTIR que en su momento se oficiará a la DIAN para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

SEXTO: REQUERIR a los herederos ALDEMAR, ADMEYDA y EFRAIN CAICEDO PINEDA, en su calidad de hijos legítimo del causante, respectivamente de conformidad con el artículo 492 del Código General del Proceso, para que en el término de veinte (20) días prorrogables por otro igual declaren si aceptan o repudian la herencia.

SEPTIMO: REQUIERASE, a través de la parte interesada, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirva informar a esta Dependencia Judicial, si la señora Otilia Pineda de Caicedo, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 29.003.996, sufrió alguna modificación en su nombre, y si es el caso, allegar los documentos que lo demuestren. Oficiese.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 003 DE HOY 15 DE ENERO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO